

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- 1478** *Resolución de 22 de enero de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se corrigen errores en la de 15 de enero de 2024, por la que se nombra personal funcionario de carrera por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.*

Mediante Resolución de 15 de enero de 2024 («Boletín Oficial del Estado» del día 18), de la Secretaría de Estado de Función Pública, se nombró personal funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.

Advertido error por parte del Ministerio de Inclusión Seguridad Social y Migraciones en el nombre de uno de los funcionarios relacionados en el Anexo de la mencionada Resolución se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la corrección de dicho Anexo.

En este sentido, en la página 6569, en el NOPS 97, donde dice: «DELGADO GONZALEZ, DAMIAN REINALD», debe constar: «DELGADO GONZALEZ, DAMIAN REINALDO».

Esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Madrid, 22 de enero de 2024.–La Secretaria de Estado de Función Pública, Clara Mapelli Marchena.